



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de resoluciones Manifestos de Impacto Ambiental en su modalidad particular Modalidad A, no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A) e Informes Preventivos (SEMARNAT-04-001).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte de DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio. 2) Correo electrónico., 3) Teléfono personal. Consta de un total de 9 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la LGTAIP; 69 fracción VII y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial:**

  
ING. TEODORO RAÚL PAZ PADILLA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Teodoro Raul Paz Padilla, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

- VI. **Fecha de clasificación, número de acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública e hipervínculo del acta:**

Sesión celebrada el 15 de octubre del 2021; Acta- 15-2021-SIPOT- 3T-FXXVII

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_15\\_2021\\_SIPOT\\_3T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf)

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



Jesus Bernardo Parra  
Cushutemoc Aguirre Moreno

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA  
Subdelegación de Gestión**

26SO2021ID037



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2021ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

Jesus Bernardo Parra Coronado

Recibi

AGOSTO/04/2021

**COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**

C. Iván Andrés Parra Galaz  
Representante Legal



En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación de impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dictamina las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular relativo al proyecto **"Combustibles Reciclados de Sonora"** el cual consiste en el tratamiento para reciclado de aceites usados mediante proceso de decantación y filtración que permita la obtención de combustibles alterno para su venta; las actividades anteriormente mencionadas, se realizarán dentro de las instalaciones de (1,500 m<sup>2</sup>) que en el pasado se realizaba también el reciclado de aceites usados para la obtención de combustibles alternos y donde se aprovechara la infraestructura existente, se realizaran las adecuaciones necesarias para el presente proyecto, ubicado en calle de Los Tarahumaras No. 15, entre las avenidas de los Nogales y de Los Olivos, Col. Parque Industrial de Hermosillo Sonora., promovido por la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**

**RESULTANDO:**

- I. Que el 29 de abril del 2021, se integró en esta Delegación por parte de la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular correspondiente al proyecto **"Combustibles Reciclados de Sonora"** para su evaluación y resolución conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto **"Combustibles Reciclados de Sonora"** en la Gaceta Ecológica Separata No. DGIRA/0020/21, publicado el 06 de mayo del 2021, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 08 de Mayo del 2021, se publicó un extracto del proyecto **"Combustibles Reciclados de Sonora"** en el diario Expreso, en cumplimiento al artículo 41 de la LGEEPA.
- IV. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó la modificación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

### CONSIDERANDO:

I. Que presenta escritura No. 2052, Vol. 14, de fecha 25 de agosto del 2020, en donde se constituye la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** ante el Lic. Sergio César Sugich Encinas, notario público No. 107, Hermosillo, Sonora, y así mismo se designa al C. Iván Andrés Parra Galaz, con las facultades suficientes para el presente trámite.

II. Que se presenta copia escrito, CIDUE/JECA/07658/2020 de fecha 09 de Octubre del 2020, folio 409596 por parte de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, la Licencia de Uso de Suelo para el proyecto Bodega, Almacén y tratamiento de Aceite Usados, a ubicarse el predio construido con clave catastral 3600-25-072-15, con una superficie de 1,500 m<sup>2</sup>, localizados en la calle de los Tarahumaras No. 15 entre las Avenidas Nogales y De Los Olivos, en la colonia Parque Industrial de Hermosillo, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Que se manifiesta que el área donde se encuentra el proyecto corresponde a terrenos particulares con régimen de propiedad privada y no se encuentra dentro de una Área Natural Protegida.

IV. Que por la descripción y características de las actividades que integran el proyecto "**Combustibles Reciclados de Sonora**" la actividad es de competencia federal en materia de evaluación de impacto ambiental por tratarse de actividades de tratamiento de residuos peligrosos, tal y como lo disponen el artículo 28 fracción IV de la LGEEPA y 5 inciso M) fracción II ... *Construcción y operación de plantas para el tratamiento, reuso, reciclaje o eliminación de residuos peligrosos, con excepción de aquellas en las que la eliminación de dichos residuos se realice dentro de las instalaciones del generador, en las que las aguas residuales del proceso de separación se destinen a la planta de tratamiento del generador y en las que los lodos producto del tratamiento sean dispuestos de acuerdo con las normas jurídicas aplicables* ..... del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

V. Que el 21 de mayo del 2021, venció el plazo de diez días para que cualquier persona de la comunidad de que se trate, pudiese solicitar que se llevara a cabo la consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se llevó a cabo a través de la SEMARNAT de la Separata No. DGIRA/0020/21, de la Gaceta Ecológica del 06 de mayo del 2021, durante el periodo del 6 al 21 de mayo de 2021, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.

VI. Que la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** pretende llevar a cabo el tratamiento para reciclado de aceites usados mediante un proceso de decantación y filtración que permita la obtención de combustible alterno para su venta. El sitio donde se ubicará el presente proyecto se encuentra en

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

el (Parque Industrial de Hermosillo) y **corresponde a un área en la cual en el pasado mediato operó una Planta de reciclado de aceites usados** para la obtención de combustible alternativo y donde se aprovechará infraestructura existente, se realizarán las adecuaciones necesarias. Al encontrarse ya ocupado el sitio, el área ya se encuentra impactada por la construcción e instalación de diversa infraestructura; de los 1,500 m<sup>2</sup> se encuentran encementados 1,425 m<sup>2</sup>, los restantes 75 m<sup>2</sup> corresponden a área verdes. Por lo que No requiere de Cambio de Uso de Suelo Forestal. El sitio se encuentra rodeado hacia el **Norte** con bodega; al **Sur** con instalaciones de un taller fuera de operación; al **Este** con calle Tarahumaras y Planta de concreto premezclado, mientras que al poniente se encuentra un arroyo que alberga tubería subterránea de gasoducto.

Los usos del suelo que se le darán a la superficie del predio serán los siguientes:

USO DE SUELO	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	PORCENTAJE
Área de tanques	200.00	13.33
Área de recepción	100.00	6.67
Área verde	75.00	5.00
Almacén temporal de RP	40.00	2.67
Almacén	32.00	2.13
Oficina	18.00	1.20
Subestación eléctrica	6.25	0.42
Área de filtros	5.50	0.37
Área de bombas	3.75	0.25
Área de maniobras	1089.5	67.96
<b>TOTAL</b>	<b>1500</b>	<b>100</b>

En la instalación y sus colindancias no se encuentran cuerpos de agua que pudieran verse afectados por la realización del proyecto, el suministro de agua se hará a través de la red municipal y también se ocupará el sistema de drenaje. Asimismo, al estar el suelo cubierto con una barrera de cemento, éste no permite la afectación al suelo y de la posible afectación al manto freático. **Es importante mencionar que el proceso no requiere de agua para llevarse a cabo, por lo que no se considera el tratamiento de aguas residuales.**

**Urbanización del área y descripción de servicios requeridos.** El proyecto se encuentra dentro de la mancha urbana de la ciudad de Hermosillo, específicamente en el Parque Industrial de Hermosillo, donde se cuenta con el acceso a los servicios básicos como son electricidad, agua potable, sistema de drenaje, acceso a alumbrado público, vialidades, seguridad y servicio de recolección de residuos sólidos. El servicio adicional que requiere la empresa para su operación es el uso de un tratamiento o confinamiento de los residuos peligrosos para la disposición de estos residuos que se generen en el proceso de reciclado de aceites usados. Este servicio será contratado con empresa que cuente con las autorizaciones, registros y permisos en regla para su operación.

**VII.** Que se manifiesta que la tecnología seleccionada por la empresa Combustibles Reciclados de Sonora, S.A. de C.V. para el reciclaje del aceite usado, se enfoca en el aprovechamiento de las características del residuo para ser usado como material complementario de combustión llevando a éste a ser considerado como eco-eficiente, cumpliendo de esta manera el espíritu de la políticas promovidas por la Autoridad Federal en materia del aprovechamiento, reciclado y la recuperación de materiales presentes en el aceite residual, dándole un valor agregado al incorporarlos en bienes útiles.

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

### VIII. Que se manifiesta que para la selección del sitio se tomaron los siguientes criterios:

#### Criterios ambientales:

- Que el terreno no se ubicara dentro de un área natural protegida.
- Que el proyecto no afecte de manera significativa el ecosistema del sitio.
- Que el terreno se localizara en una zona exenta de inundaciones.

#### Criterios Técnicos:

- Que el predio cuente con infraestructura de energía eléctrica y vías de comunicación.
- Fácil acceso.
- Que no existieran líneas de alta tensión cruzando el predio.
- Ubicación estratégica del predio
- Disponibilidad del terreno a ocupar.

#### Criterios socioeconómicos.

- Uso de suelo del terreno a ocupar
- Colindancias.
- Superficie total del predio.

De acuerdo a los criterios en mención se selecciono un predio en el cual en el pasado mediato opero una recicladora de aceites usados, localizado en el parque industria de Hermosillo y que cuenta con infraestructura que se aprovechara para el presente proyecto. En el sitio ya se encuentran instalados (en el pasado mediato por terceros) diversos tanques de almacenamiento, fosas de contención de derrames, bombas, filtros, rea de maniobras, oficinas, bodega, almacén temporal, de residuos peligrosos, piso encementado, todos ellos serán sujetos a rehabilitación Se requerirá la instalación de filtros de aceite de diversos micrones.

**IX.** Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental modalidad particular, el proyecto consiste en el tratamiento para reciclado de aceites usados mediante proceso de decantación y filtración que permita la obtención de combustibles alterno para su venta y se ubica en la Calle de Los Tarahumaras, No. 15, entre las avenidas de Los Nogales y de Los Olivos, Colonia Parque Industrial de Hermosillo, Sonora con las siguientes coordenadas UTM de referencia (X=508901.23; Y= 3210431.36). dentro de las instalaciones que en el pasado se realizaba también el reciclado de aceites usados para la obtención de combustibles alterno y donde se aprovechará la infraestructura existente dentro de una superficie de 1,500 m<sup>2</sup>. Cuyo Poligono se describe a continuación:

VERTICE	X	Y
1	508920.67	3210453.64
2	508930.27	3210426.17
3	508883.32	3210409.12
4	508873.07	3210436.63
<b>1,500 m<sup>2</sup></b>		

En la instalación de la planta, las inversiones para prevenir y mitigar impactos al ambiente están encaminadas a la rehabilitación de fosa de contención existente e impermeabilizado de piso y trampas de aceite para captar posibles derrames del producto, área de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que se generen, que permitan llevar a cabo con seguridad las operaciones al contar con un equipo necesario para reducir el

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

mínimo las posibilidades de que se pretenda una emergencia, además de la capacitación del personal en la utilización y manejo del equipo y productos.

En toda el área del proyecto No Requiere del Cambio de Uso de Suelo Forestal, por lo que NO existen especies protegidas enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

**X.** Que se manifiesta que el proyecto "**Combustibles Reciclados de Sonora**" no requiere del Estudio de Riesgo, en virtud de que no se desarrollan actividades asociadas con el manejo de sustancias en listadas en los acuerdos Secretariales publicados el día 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992. Respectivamente, referentes a la realización de actividades altamente Riesgosas.

**XI.** Que en la descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto es el siguiente: Del inventario ambiental el proyecto "**Combustibles Reciclados de Sonora**", ubicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se realizó un análisis cartográfico de edafología, geología, topografía, hidrología, usos del suelo y vegetación, así como las características propias del proyecto y la magnitud del mismo. El proyecto "**Combustibles Reciclados de Sonora**", se ubica dentro de la mancha urbana del municipio de Hermosillo, Sonora en el Parque industrial de Hermosillo, parte Sureste de la Ciudad, como ya se describió en el Capítulo II, en una zona de uso industrial, por lo que las condiciones ambientales se encuentran muy deterioradas por las diferentes actividades económicas que se han y se realizan en el área. Las condiciones actuales corresponden a una superficie de 1,500 m<sup>2</sup> el cual carece de vegetación, al tratarse de un terreno que ya se encuentra construido al localizarse infraestructura que en el pasado medito fue utilizada para el reciclaje de aceites usados, por lo que en el sitio a ocupar para la instalación del proyecto, no se observa la presencia de vegetación y fauna; el suelo se encuentra con una capa de concreto que lo protege de posibles derrames y a su vez impide la infiltración del agua, como se describe el capítulo V. Al tratarse de un proyecto puntual, sea considerado como sistema ambiental la ciudad de Hermosillo, donde se considera que será el área de mayor influencia por encontrarse aquí la planta del proceso, de ahí que se describen los aspectos ambientales a nivel ciudad y posteriormente el área del proyecto.

Aspectos abióticos:

-Clima. El tipo clima; en la región es el (BWh'w), según la clasificación de Koppen modificado por García en 1964 que corresponde al clima seco desértico, con lluvias en verano, temperaturas medias mensuales por arriba de los 18°C y por precipitaciones invernales, con clima característico de extremoso.

-Fisiografía: El área se encuentra en la Provincia Llanura Sonorense y en específicamente en la Subprovincia Sierras y Llanuras Sonorenses, (Bajada con lomerío y Llanura aluvial) encontrándose en un área plana el proyecto.

En el área del proyecto se tienen rocas pertenecientes al Cenozoico las cuales caracterizan por formar unidades -litológicas con una permeabilidad que varía de baja a alta, teniendo las unidades geohidrológicas; unidad de material consolidado con posibilidades medias, compuesta por rocas sedimentarias terciarias que almacenan moderadas de agua y la transmiten muy lentamente (acuíferos pobres y acuitados).

Sismicidad: según la carta de regionalización sísmica el predio en estudio se encuentra ubicado dentro de la región B, se estima poco probable la ocurrencia de deslizamientos en esta área.

-Suelos. Se localizan los tipos de suelos: litosol en la zona Noroeste y al sur el regosol y el yemosol se encuentra la parte norte del municipio. Se tiene de acuerdo a la clasificación de UNESCO de suelos se encontró la unidad edafológica de Xerosol.

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

-Hidrología Superficie y subterránea. Hermosillo se Encuentra dentro de la región hidrológica Sonora Sur (RH9) y dentro de las cuencas hidrológicas río Sonora. El sistema de drenaje natural de la ciudad converge hacia el Río Sonora, el cual divide en dos grandes zonas situadas al norte y al sur del mismo. La ciudad cuenta con una serie de canales cuya función principal actualmente es la de encauzar las aguas pluviales.

Aspectos Bióticos: De acuerdo con INEGI el tipo de uso de suelo en el área del proyecto es Zona Urbana donde la vegetación natural ha desaparecido y el tipo de flora existente es de matorrales y ornato.

-Fauna. Al encontrarse el área en un ambiente artificial, la distribución de la fauna es nulo, aunado al constante movimiento de vehículos y de personas en la zona donde se encuentra el proyecto.

-Paisaje. El proyecto no modificara el paisaje, al considerar que actualmente este paisaje es artificial y la actividad a desarrollar es acorde con las que se desarrollan en la zona.

En síntesis, del inventario: El diagnostico está enfocado específicamente las condiciones actuales en las que se encuentra el predio a ocupar por el proyecto. En este sentido es importante resaltar que dicha zona ha sido previamente modificada por la construcción y operación en el pasado mediano de una recicladora de aceite usado. De acuerdo al análisis efectuado, los componentes ambientales en la zona de estudio y su área de influencia hayan sido afectados; dado que el suelo en el sitio del proyecto se encuentra encementadas y que se aplicará impermeabilización, se presenta un riesgo bajo de contaminación del suelo en caso de derrame no controlado en el área de embarque y desemboque.

**XII.** Que de acuerdo a la vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental para este proyecto "**Combustibles Reciclados de Sonora**" se tiene lo siguiente:

De acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Estatales o Municipales: El sitio del proyecto se encuentra ubicado en un área clasificada como de uso de Suelo Industrial de riesgo medio, por el programa Municipal de desarrollo urbano de Ciudad de Hermosillo, Sonora, como indica en la Carta de Licencia de Uso de Suelo que se presenta en el Anexo 9, la tiene el número de Folio 409596 de fecha 09 de octubre de 2020 y en donde se manifiesta que el giro de Bodega, Almacén y tratamientos de Aceites Usados es compatible con el uso de suelo de la zona, extendiendo la constancia de zonificación mencionada y estando en concordancia con la Ley de Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del Estado y el Programa de Desarrollo del Area Urbana de la ciudad de Hermosillo.

### **Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 Hermosillo, Sonora.**

Por las características del proyecto se incide sobre el cuarto de los ejes (Eje 4. Infraestructura para la sostenibilidad) El proyecto "**Combustibles Reciclados de Sonora**" se desarrolla conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Hermosillo, ya que consolida la oportunidad de mantenimiento del empleo, así como la protección al ambiente dada su función de reciclar aceites usados sin generación de emisiones a la atmósfera, baja generación de residuos, así como nulo consumo de recursos naturales.

**Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET).** El sitio destinado para el proyecto se localiza en la región Ecológica 15.33 que contiene una sola Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 8 "Sierras y Llanuras Sonorenses Occidentales". El estado actual en la UAB No.8 es medianamente estable a inestable. Conflicto Sectorial Bajo. La política ambiental es de aprovechamiento sustentable y restauración, su prioridad de atención es baja. Las estrategias sectoriales establecidas para esta UAB, son la conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad, el conocimiento análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, valoración de los servicios ambientales, entre otras. El proyecto "Combustibles Reciclados de Sonora", no tiene influencia sobre la UAB No. 8 ya que se encuentra dentro de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo, Parque Industrial de Hermosillo en un ambiente que

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

hace años perdió sus características naturales. De acuerdo a los Criterios y estrategias ecológicas del POET aplicables a la UGA en la que se ubica el proyecto, no existen restricciones para su instalación y operación. Ubicado en la UGA 500-0/01 denominada Llanura aluvial que comprende en el estado 4,872,067 has.

### Del análisis de los instrumentos jurídico-Normativos, le aplican lo siguiente:

-Los artículos 28 fracción IV de la LGEEPA y 5 inciso M), fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; la Ley General para la Prevención y Control Integral de los Residuos y su Reglamento, que establece las disposiciones ambientales relacionadas con la generación, almacenamiento, transporte, entrega de residuos peligrosos y disposición final, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera.

Así mismo, de acuerdo con lo manifestado se tiene la aplicación de las siguientes **normas oficiales mexicanas**.

SECRETARIA	NORMA	APLICA EN:
DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	NOM-001-STPS-1999	CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBEN TENER LOS EDIFICIOS
	NOM-002-STPS-2000	PROTECCION CONTRA INCENDIOS
	NOM-005-STPS-1998	SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
	NOM-010-STPS-2014	PROCESOS Y MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS A LA SALUD DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL.
	NOM-017-STPS-2008	SELECCIÓN Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
	NOM-018-STPS-2015	SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
	NOM-022-STPS-2015	CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA PREVENIR LOS RIESGOS POR ELECTRICIDAD ESTÁTICA.
	NOM-026-STPS-2008	COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y LA IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERIAS.
	NOM-100-STPS-1994	EXTINTORES.
DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NOM-002- SEMARNAT-1996	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL
	NOM-052- SEMARNAT-2005	CARACTERISTICAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, EL LISTADO DE LOS MISMOS Y LOS LIMITES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSO POR SU TOXICIDAD AL AMBIENTE.

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

<b>SUELO</b>	<b>NOM-138- SEMARNAT-SSA1- 2012</b>	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LAS ESPECIFICACIONES PARA SU CARACTERIZACION Y REMEDIACION
<b>RUIDO</b>	<b>NOM-081- SEMARNAT-1994</b>	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU METODO DE MEDICION
<b>SECRETARIA</b>	<b>NORMA</b>	APLICA EN:
<b>DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL</b>	<b>NOM-001-STPS-1999</b>	CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBEN TENER LOS EDIFICIOS
	<b>NOM-002-STPS-2000</b>	PROTECCION CONTRA INCENDIOS
	<b>NOM-005-STPS-1998</b>	SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

**XIII.** Que en el manifiesto de impacto ambiental, dentro de las medidas de prevención que se proponen aplicar para la realización de este proyecto tienen la finalidad de prevenir y mitigar los impactos ambientales generados en las diferentes etapas del proyecto. Se han analizado, a partir de las características técnicas del proyecto y sus impactos adversos una serie de acciones y actividades para su disminución y se identifican las actividades constructivas y el sitio afectado, considerando el grado de afectación al componente ambiental (suelo, aire, agua, etc.). Las medidas de prevención y/o mitigación se establecieron en función de la descripción del medio físico, biótico y socioeconómico del predio y del área de influencia del proyecto, así como de la visita al sitio y las actividades a generarse, dichas medidas son las que se describen a continuación:

### 1. Aire.

Preparación del sitio. Aplicar método de limpieza de la infraestructura en el que se minimice la generación de polvos.

Construcción: En la preparación de superficies de la infraestructura en el que se minimice la generación de polvos; en el pintado de infraestructura que se va a rehabilitar aplicar método en el que se minimice emisión de pintura a la atmósfera. En el montaje de equipo y tuberías evitar el golpeteo entre metales para prevenir la generación de ruido.

Operación y Mantenimiento. En las actividades de mantenimiento aplicar métodos en las que se minimice o prevenga la generación de ruido, polvos y olores.

Abandono. En el desmantelamiento de equipo y tuberías evitar el golpeteo entre metales para prevenir la generación de ruido.

### 2. Residuos.

Preparación del sitio. Envasar adecuadamente los residuos sólidos urbanos que se generen en la limpieza y efectuar disposición final en el relleno sanitario municipal. Los residuos de manejo especial generados en las actividades de limpieza, se deberán colocar en área en la que no se tenga contacto con el suelo natural y ser enviados a un sitio autorizado por la autoridad ambiental estatal.

Construcción. Envasar adecuadamente los residuos sólidos urbanos que se generen en la rehabilitación de infraestructura e instalación de equipo y tuberías, y efectuar disposición final en el relleno sanitario municipal. Los residuos de manejo especial generados se deberán colocar en área en la que no se tenga contacto con el suelo natural y ser enviados a un sitio autorizado por la autoridad ambiental estatal. Los residuos de pintura base aceite y los sólidos impregnados con ella, deberán considerarse como residuos peligrosos y dar manejo de acuerdo a la normatividad.

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermsillo, Sonora a 28 de julio del 2021

**Operación y mantenimiento** Envasar adecuadamente los residuos sólidos urbanos que se generen y efectuar disposición final en el relleno sanitario municipal. Los residuos de manejo especial generados en el mantenimiento deberán colocarse en área en la que no se tenga contacto con el suelo natural y ser enviados a un sitio autorizado por la autoridad ambiental estatal.

A los residuos peligrosos generados en las actividades de filtrado, lodos y agua generados en la decantación deberán ser manejados conforme a la normatividad y atendiendo lo siguiente:

- Establecer un manual de atención de derrames que incluya que hacer en caso de presentarse uno, en el que se contemplen los diferentes escenarios que pudieran presentarse, y transmitirlo a los trabajadores.
- Capacitar a los trabajadores en el manejo de los residuos peligroso y del aceite, para que sepan que hacer en caso de derrames.
- Instalar recipientes cerrados e identificados con el tipo de residuo a contener.
- Capacitar al personal en la clasificación de los residuos, para evitar la generación de volúmenes mayores de residuos peligrosos por una inadecuada disposición.
- Acondicionar el almacén temporal de residuos peligrosos para que cumpla con lo establecido en la normatividad.
- Enviar los residuos peligrosos a empresa autorizada para su tratamiento o confinamiento.
- Los tanques de almacenamiento contarán con una piletta de contención de derrames suficiente para captar el 90% de la capacidad total del tanque de mayor volumen.
- En caso de derrames aplicar el protocolo de atención de derrames, limpiar el sitio y los residuos generados manejarlos como residuos peligrosos.

### ABANDONO.

-Envasar adecuadamente los residuos sólidos urbanos que se generen y efectuar disposición final en el relleno sanitario municipal. Los residuos de manejo especial que se generen deberán colocarse en área en la que no se tenga contacto con el suelo natural y ser enviados a un sitio autorizado por la autoridad ambiental estatal. Los residuos peligrosos generados deberán ser manejados conforme a la normatividad.

### 3.Otras Medidas

-Se instalará equipo de protección civil en las instalaciones, así como señalamiento preventivo e informativo.

-Se brindará el mantenimiento mensual y anual al equipo de protección civil, verificando su funcionalidad cada mes y su mantenimiento en el periodo de acuerdo con su naturaleza. Con lo que se pretende garantizar que se cuenta con el equipo para hacer frente a una emergencia.

-La empresa contará con su programa interno de protección civil, donde se describirá que acciones aplicar en base a una emergencia.

-Se capacitará al personal en el manejo del equipo de protección civil, así como para atender emergencias dentro y fuera de las instalaciones, con el objetivo de salvaguardar su integridad física, la de los vecinos colindantes, visitantes y la infraestructura.

-Se elaborará y ejecutará un programa de manejo ambiental, donde se plasmen las responsabilidades y los tiempos de ejecución de las acciones de protección ambiental durante el desarrollo del proyecto.

-Se contará con un responsable ambiental externo, que se encargue del cumplimiento de las medidas de mitigación aquí establecidas y las condicionantes que establezca la Secretaría, así como para atender emergencias ambientales.

-Se solicitará la autorización para el reciclaje de residuos peligrosos conforme lo es requerido por el Artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermsillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

### De los Pronósticos Ambientales y en su caso, Evaluación de Alternativas:

**Pronóstico del Escenario.** Considerando que el sitio a ocupar por el proyecto se trata de un terreno cuyas características ambientales ya han sido afectadas por infraestructura de una planta recicladora de aceites que operó en el pasado mediato, el escenario esperado es que las condiciones en las que se encuentra actualmente el predio se mejoren al ponerse nuevamente en operación dicha infraestructura. El presente proyecto originará bajos niveles de emisiones a la atmósfera y prácticamente nula contaminación del suelo, los cuales serán controladas o evitadas con la aplicación de las medidas de mitigación presentadas en el capítulo anterior. Con la ejecución del proyecto, se espera beneficiar desde los pequeños generadores hasta los grandes generadores de aceite residual, al ser una alternativa de disposición final que beneficia económicamente a los generadores y ambientalmente a la población en general por realizar su reutilización y con ello se evitan generar contaminantes y utilizar insumos para su producción. De igual forma, los pequeños generadores que actualmente se encuentran sin control, ésta será una importante alternativa para que cumplan con lo establecido en la normatividad y así evitar la contaminación del suelo y agua por una mala disposición de estos residuos. Aunado a lo anterior, la compra de aceites usados incentivará a los generadores para que den un manejo adecuado a los mismos ya que en lugar de tenerse un costo para su disposición se tendrá un beneficio económico por la venta. Con la ejecución del proyecto, el paisaje no se verá modificado, toda vez que el proyecto estará ubicado en un predio que actualmente cuenta con infraestructura sin uso, además de que se encuentra en un parque industrial, así que estará acorde a las actividades que actualmente se desarrollan en la zona. Por lo antes indicado, se pronostica contar con una planta recicladora que realice las actividades de recepción de aceites usados para su tratamiento y obtención de

combustible alterno para su comercialización, con prácticas adecuadas para el manejo de los residuos que se generen. Se contará con dispositivos de seguridad, personal capacitado para la prevención y el manejo de emergencias. El sistema de reciclado, consistente en decantación y filtración de los aceites usados, es de fácil operación y donde los riesgos por derrames son mínimos, por lo que se considera se trata de un proyecto viable ambientalmente por los beneficios a la comunidad.

**XVI.** Que, de acuerdo a lo manifestado, se llevará a cabo el Programa de Vigilancia Ambiental aprovechando la mayoría de la infraestructura y obra civil actual, únicamente será necesario adecuar algunas instalaciones para llevar a cabo el proyecto. En consecuencia, el programa de Vigilancia Ambiental se reducirá a lo siguiente:

-Por lo que se refiere al control de los residuos, se aplicarán especificaciones para el manejo de residuos que se generan en las diferentes etapas del proyecto. Se tiene contemplado contar con contenedores con tapa en un área destinada para tal fin, en los cuales se depositarán los residuos que generen los trabajadores y los generados en la construcción se acumularán y de acuerdo con el volumen generado se enviará a su disposición final. Los contenedores se identificarán adecuadamente y se informará al personal como realizar la clasificación de los residuos para evitar contaminación cruzada y con ello un mayor volumen de residuos peligrosos generados.

-Se contará con un responsable ambiental que se encargará de establecer y ejecutar las acciones para vigilar el cumplimiento de las medidas de mitigación y los términos establecidos por la autoridad.

- Al término de todas las actividades, se aplicará un programa integral de limpieza del sitio y desmantelamiento de equipo e infraestructura, con disposición adecuada de los residuos que se generen.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

**XVII.** Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del **“Combustibles Reciclados de Sonora”**, promovido por la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, Considerando que el sitio a ocupar por el proyecto se trata de un terreno cuyas características ambientales ya han sido afectadas por infraestructura de una planta recicladora de aceites que operó en el pasado mediato, el escenario esperado es que las condiciones en las que se encuentra actualmente el predio se mejoren al ponerse nuevamente en operación dicha infraestructura. El presente proyecto originará bajos niveles de emisiones a la atmósfera y prácticamente nula contaminación del suelo, los cuales serán controladas o evitadas con la aplicación de las medidas de mitigación presentadas en el capítulo anterior. Con la ejecución del proyecto, se espera beneficiar desde los pequeños generadores hasta los grandes generadores de aceite residual, al ser una alternativa de disposición final que beneficia económicamente a los generadores y ambientalmente a la población en general por realizar su reutilización y con ello se evitan generar contaminantes y utilizar insumos para su producción. De igual forma, los pequeños generadores que actualmente se encuentran sin control, ésta será una importante alternativa para que cumplan con lo establecido en la normatividad y así evitar la contaminación del suelo y agua por una mala disposición de estos residuos. Aunado a lo anterior, la compra de aceites usados incentivará a los generadores para que den un manejo adecuado a los mismos ya que en lugar de tenerse un costo para su disposición se tendrá un beneficio económico por la venta. Con la ejecución del proyecto, el paisaje no se verá modificado, toda vez que el proyecto estará ubicado en un predio que actualmente cuenta con infraestructura sin uso, además de que se encuentra en un parque industrial, así que estará acorde a las actividades que actualmente se desarrollan en la zona. Por lo antes indicado, se pronostica contar con una planta recicladora que realice las actividades de recepción de aceites usados para su tratamiento y obtención de combustible alterno para su comercialización, con prácticas adecuadas para el manejo de los residuos que se generen. Se contará con dispositivos de seguridad, personal capacitado para la prevención y el manejo de emergencias. El sistema de reciclado, consistente en decantación y filtración de los aceites usados, es de fácil operación y donde los riesgos por derrames son mínimos, por lo que se considera se trata de un proyecto viable ambientalmente por los beneficios a la comunidad.

En síntesis, de acuerdo con el análisis con la matriz de Leopold modificada se puede afirmar que el proyecto será de bajo impacto, dado que los impactos a generar el 46% son adversos poco significativos, mientras que el 43.1 % corresponden a impactos beneficios poco significativos, debido a que se trata de un área ya impactada donde se pretende mejorar las condiciones del sitio. Con impactos poco significativos. Así mismo, los beneficios del proyecto son a nivel regional, si consideramos que con su ejecución se reducirán los residuos peligrosos generados en la ciudad, proyectándose beneficiar a todo el Estado. La mayoría de las interacciones con el medio ambiente se van a llevar a cabo en la etapa de construcción con un 39.4%, siguiéndole la operación (29.4%), el abandono de las instalaciones (19.3%) y por último en la etapa de preparación del sitio (11.9%). Si bien hay impactos significativos, en la etapa de operación se presenta el mayor número de impactos benéficos, mientras que los impactos adversos significativos se presentan en la etapa de abandono por volver a quedar sin uso el predio y la infraestructura, dejar de prestarse un servicio de tratamiento de aceites usados y dejar de obtenerse combustible alterno. La tecnología que se utilizará, es amigable con el medio ambiente, ya que la generación de emisiones es mínimas, lo que permite considerar al proyecto compatible al medio ambiente. Por lo anterior expuesto se concluye que el proyecto **“Combustibles Reciclados de Sonora”**, a ubicarse en el municipio de Hermosillo, Sonora; es Ambientalmente Factible siempre y cuando se apliquen las medidas de prevención y mitigación propuesta en el presente estudio.

**XVIII.** Que no hubo solicitud procedente por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

Que de lo expuesto en los considerandos anteriores y demás información contenida en el manifiesto de impacto ambiental en su modalidad particular y los anexos incluidos en el **"Combustibles Reciclados de Sonora"**, promovido por la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, ésta Secretaría determina que es factible su autorización, siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación, y de control propuestas en el manifiesto de impacto ambiental y al cumplimiento de los términos y las condicionantes del presente oficio resolutivo, con el objeto de prevenir y mitigar los posibles impactos ambientales que pudieran ser ocasionados durante su construcción, operación, mantenimiento y abandono, sobre los componentes ambientales del lugar. Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 5 fracción X, 28 fracción IV, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; destacando Artículo 5 inciso M), fracción II) 44,45 fracción II y, 48,49 y 57 párrafo primero de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 38 y 40º fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo sujeto a los siguientes.

### TERMINOS:

**PRIMERO.-** Se autoriza en materia de evaluación de Impacto Ambiental a la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** el desarrollo del proyecto **"Combustibles Reciclados de Sonora"** el cual consiste en el tratamiento para reciclado de aceites usados mediante proceso de decantación y filtración que permita la obtención de combustibles alterno para su venta; las actividades anteriormente mencionadas, se realizarán dentro de las instalaciones de (1,500 m<sup>2</sup>) que en el pasado se realizaba también el reciclado de aceites usados para la obtención de combustibles alternos y donde se aprovechara la infraestructura existente, se realizaran las adecuaciones necesarias para el presente proyecto, ubicado en calle de Los Tarahumaras No. 15, entre las avenidas de los Nogales y de Los Olivos, Col. Parque Industrial de Hermosillo Sonora., promovido por la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**

**La Planta recicladora** se situará en las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS-84).

VERTICE	X	Y
1	508920.67	3210453.64
2	508930.27	3210426.17
3	508883.32	3210409.12
4	508873.07	3210436.63
<b>1,500 m<sup>2</sup></b>		

**Descripción de obras principales del proyecto.** Como ya se mencionó, en el sitio se encuentran ya instalados (en el pasado mediato por terceros) diversos tanques de almacenamiento, fosas de contención de derrames, bombas, filtros, área de maniobras, oficinas, bodega, almacén temporal de residuos peligrosos, piso encementado, todos ellos serán sujetos a rehabilitación. Se requerirá la instalación de filtros de aceite de diversos micrones.

### -PROCESOS QUE SE PRETENDEN REALIZAR.

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

**Recepción de aceites usados:** Acceso del autotanque que viene cargado de aceites gastados para su reciclaje, entrada directa a posición de descarga en donde se colocarán charolas para contener posibles líquidos que se derramen en la operación de descarga, previo aterrizado físico del autotanque se interconecta con manguera flexible y conexiones rápidas al sistema de bombeo de descarga, bomba de 5 HP Y 1750 rpm, para proceder al bombeo. Al concluir la maniobra de descarga se detiene la bomba, se retira la tierra física, se desconecta la manguera del autotanque y se procede al retiro del autotanque de la posición de descarga.

**Almacenamiento de aceites usados.** El aceite descargado pasa a almacenamiento en 2 tanques de 40,000 litros de capacidad c/u.

**Filtrado primario de aceites usados:** El aceite usado almacenado pasa primeramente por un filtro tipo canasta de 2" a efecto de remover sólidos gruesos, los cuales serán manejados como residuos peligrosos.

**Decantación de aceites usados:** Después del filtrado primario el aceite usado es bombeado a decantación, siendo la capacidad de la bomba de 5 HP Y 1750 rpm. Para la decantación se cuenta con dos tanques elevados de 20,000 litros cada uno. El objetivo de la decantación es separar agua y sólidos del aceite recibido, por lo cual tendrá como salidas aceite decantado, agua con aceite y sólidos, estos dos últimos serán manejados como residuos peligrosos. El período promedio de decantación es de 24 horas.

**Almacenamiento de aceites usados decantados:** Por gravedad el aceite decantado será enviado a un tanque de almacenamiento horizontal de 40,000 litros de capacidad.

**Filtrado secundario de aceites usados decantados:** Del tanque de almacenamiento anteriormente mencionado el aceite decantado a través de bomba de 5 HP y 1750 rpm se pasa hacia el sistema de filtrado secundario consistente en 3 filtros en serie de 200, 100 y 50 micrones, respectivamente, a efecto de remover sólidos finos, entre ellos metales pesados. El producto de este sistema de filtrado es el combustible alterno. En esta operación se generarán lodos y filtros usados, los cuales de manejarán como residuos peligrosos.

**Almacenamiento de combustible alterno:** La salida del sistema de filtrado son enviados a dos tanques de almacenamiento de producto terminado, uno de ellos es del tipo horizontal con capacidad de 40,000 litros y el otro es vertical de 20,000 litros de capacidad.

**Centrifugado de aceites filtrados (opcional).** Dependiendo de los requerimientos de los clientes el combustible alterno proveniente del filtrado secundario puede ser sujeto a decantación para separar sólidos finos. En esta operación se generarán lodos, los cuales de manejarán como residuos peligrosos.

**Despacho de combustible alterno** Se coloca el autotanque en el área del andén en posición de carga en donde se colocarán charolas para contener posibles líquidos que se derramen en la operación de carga, previo aterrizado físico del autotanque se interconecta con manguera flexible y conexiones rápidas al sistema de bombeo de carga, bomba de 5 HP y 1750 rpm, para proceder al bombeo del producto terminado (combustible alterno) del tanque de almacenamiento al autotanque, para su carga. Al concluir la maniobra de carga del combustible alterno se detiene la bomba, se retira la tierra física, se desconecta la manguera del autotanque y se procede al retiro del autotanque de la posición de carga.

**Operación de almacenamiento temporal de residuos peligrosos generados** Los sólidos provenientes del filtrado primario, el agua con aceite y sólidos provenientes de la decantación, los lodos y filtros usados provenientes de la filtración secundaria y los lodos provenientes del centrifugado serán envasados en contenedores identificados, de metal y con tapadera, que se ubicarán en el área destinada a almacenamiento temporal de residuos peligrosos, para su posterior envío a tratamiento o confinamiento en

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermsillo, Sonora a 28 de julio del 2021

instalación autorizada. Durante el presente proceso de reciclaje no se producen emisiones contaminantes a la atmósfera.

**CAPACIDAD DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.** De las operaciones enunciadas para la obtención de combustible alternativo, la que requiere de mayor tiempo es la decantación, para la cual se contará con dos tanques de 20,000 litros de capacidad nominal, dichos tanques serán utilizados hasta en un 90% de dicha capacidad, para una capacidad de 36,000 litros. Considerando que la captación de aceite usado es de 80,000 litros cada 5 días, se estima que se podrían estar reciclando por mes un promedio de 320,000 lts de aceite, para obtener una producción anual de 3,000,000 lts de combustible alternativo, considerando que el 10% lo representan residuos que provienen del proceso de filtrado y agua decantada, mismos que serán manejados como residuos peligrosos. Es importante señalar que esta producción puede ser variable y está en función al comportamiento de la generación y disponibilidad de aceites y su valor en el mercado.

### PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO.

Se estima que en **4 meses** se realizaran las actividades de rehabilitación de la infraestructura existente e instalación de filtros y bombas, y a partir de ese mes iniciaría la etapa de la operación que se estima sea de **25 años**, los cuales pueden ampliarse en base a los requerimientos de los clientes.

ACTIVIDAD	AÑO						
	1				2 - 25		26
	MES						
	1	2	3	4	5 - 12		
<b>PREPARACIÓN DEL SITIO</b>							
LIMPIEZA DEL SITIO							
RETIRO DE RESIDUOS							
<b>CONSTRUCCIÓN</b>							
REHABILITACIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RP							
REHABILITACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DECANTACIÓN							
REHABILITACIÓN DE PISOS							
SUMINISTRO Y MONTAJE DE TUBERIAS Y BOMBAS							
SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPO DE FILTRADO							
REHABILITACIÓN DE FOSA DE CONTENCIÓN							
INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO							
RETIRO DE RESIDUOS							
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>							
RECEPCIÓN DE ACEITES							

*Handwritten signature and date*

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermsillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



*Handwritten mark*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

TRATAMIENTO DE ACEITES USADOS							
ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE ALTERNO							
DESPACHO DE PRODUCTO							
MANEJO DE RESIDUOS							
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPO							
<b>ABANDONO</b>							
DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO							
LIMPIEZA							
RETIRO DE RESIDUOS							

**Preparación del Sitio:** En el sitio del proyecto no se llevarán actividades de desmonte, despalme o nivelación ya que como se ha venido el presente proyecto ocupará un predio en el que existe infraestructura de empresa que en pasado mediato llevó a cabo también actividad de reciclaje de aceites usados. Se considera la limpieza del sitio, desmantelando el equipo y material que actualmente se encuentra y que no se utilizará en la actividad de reciclado del presente proyecto. Dadas las características de ubicación del proyecto y las actividades de preparación del sitio que se llevarán a cabo, no se requiere de ningún tipo de actividad provisional para la ejecución de esta etapa, salvo aquellas que se necesiten para la disposición de los residuos de manejo especial que se generen en la actividad de limpieza principalmente.

**Etapas de Construcción:** Las actividades de construcción que se realizarán serán las siguientes:

- Rehabilitación de tanques de almacenamiento, decantación, pisos y fosa de contención, así como el montaje de tuberías, bombas y filtros.
- Instalación del sistema contra incendio de acuerdo a la normatividad.
- Rehabilitación del almacén temporal de residuos peligrosos.

### Etapas de operación y Mantenimiento.

Las características de operación para el reciclaje de aceites usados fueron contempladas en el apartado II.2.1.1.c. de la MIA.

**Otros Insumos.** El proceso no requiere de otros insumos.

**Descripción de Obras Asociadas al Proyecto:** Ya se menciona que para la actividad de reciclaje no requieren de obras asociadas. No es necesaria la instalación de subestaciones eléctricas, patios de maniobras, áreas de carga y descarga ya que en el sitio donde se ubicará el proyecto ya se cuenta con este tipo de instalaciones. No se requiere la construcción de caminos toda vez que existen vialidades que conducen hasta el sitio del proyecto en buenas condiciones. No es necesario la construcción de oficinas, sanitarios, áreas de almacén dado que ya se disponen en el sitio del proyecto.

**Etapas de Abandono.** Una vez que se determine que el proyecto ya no es redituable, se procederá al desmantelamiento de las instalaciones para lo cual previamente se hará la notificación tanto a la autoridad ambiental competente como a la autoridad municipal, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

realicen la verificación e inspección correspondiente. El sitio se dejará libre de contaminantes que puedan representar afectación del suelo y agua así como de aquellos contaminantes que puedan ser perjudiciales al entorno ambiental y a la salud pública, para lo cual los estudios que en su momento sean necesarios realizar se efectuarán a través de instancias y laboratorios acreditados a efecto de dar certeza y seguridad de las condiciones ambientales del sitio y que las instalaciones sean destinadas acorde a las políticas de desarrollo urbano que el municipio de Hermosillo, Sonora, tenga implementado o considere en la zona.

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá una vigencia de 4 meses para la construcción y **25 años** para las actividades de operación, mantenimiento y actividades de cierre, abandono y restauración del **"Combustibles Reciclados de Sonora"**, dicho plazo dará inicio a partir del día siguiente de la recepción de la presente autorización y podrá ser prorrogado a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, dentro de los treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo decir verdad. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condiciones establecidos en la presente resolución.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Sonora, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la empresa ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución, en caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente señalados, referentes a mostrar el cumplimiento de los términos y condicionantes, no procederá la gestión que realice para la ampliación de la vigencia.

**TERCERO.-** Esta Delegación consideró los efectos al medio ambiente que pudiesen ocasionar por el manejo de residuos peligrosos dentro del proyecto **"Construcción, Operación y Mantenimiento de Planta Reciclado de Aceite, Automotriz Usado"** por lo que la presente no ampara el tipo de residuos que puedan recibir y tratar la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** dentro de sus instalaciones, por lo que deberá obtener las autorizaciones que otorga la Dirección General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 29 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, para el manejo integral y tratamiento de residuos peligrosos, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracciones I, IV y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y 48 del Reglamento de la misma Ley.

**CUARTO.-** La empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las obras motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo señalado por el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que con toda oportunidad esta Secretaría determine lo procedente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización

**SEXTO.-** De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el **"Combustibles Reciclados de Sonora"**. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**SEPTIMO.-** Las obras y actividades del proyecto **"Combustibles Reciclados de Sonora"** incluyendo las obras asociadas o complementarias promovidas por la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, serán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, tanto la construcción, operación, mantenimiento, restauración y abandono de las obras y actividades autorizadas del proyecto, quedando sujetas a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, a los planos del proyecto incluidos de las obras y actividades autorizadas, salvo que se indique lo contrario, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

#### I.- GENERALES

La empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** debe:

- 1.- Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control, mitigación, restauración y/o compensación propuestas en la Manifestación de Impacto, Modalidad Particular del **"Combustibles Reciclados de Sonora"**; así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución, la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, es responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.
- 2.- Instalar, en lugares visibles los señalamientos adecuados de prevención, restricción e información, mediante los cuales se haga referencia de los trabajos que se están realizando en el área. Estos señalamientos estarán dirigidos a la población en general.
- 3.- Con el fin de prevenir, controlar y evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización de cada una de las etapas que comprenden al proyecto y llevar un control, la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, debe instrumentar y llevar a cabo un Programa de Vigilancia Ambiental donde se contemplen las medidas propuestas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

todas las actividades que se realicen durante la construcción, operación y mantenimiento del proyecto en materia de impacto y riesgo ambiental.

El Programa debe desarrollarse y presentarse como reporte semestral ante la Delegación de la PROFEPA, con copia para esta Delegación en la etapa de preparación del sitio y construcción, para la etapa de operación y mantenimiento debe presentarse de manera anual ante la Delegación de la PROFEPA con copia para esta Delegación, así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera. Aquí deberán apoyarse en el desarrollo de Procedimiento Seguros de Trabajo, encaminados a la prevención, control o reducción de afectaciones al ambiente. Entre ellos pueden incluirse, control de accesos, seguridad durante las etapas del proyecto, prevención de fugas y/o derrames de sustancias. Lo anterior debe ser congruente con cada una de las actividades del desarrollo del proyecto manifestadas y presentarse a esta Delegación previo a la construcción del proyecto.

En términos generales debe implementar todas las medidas de prevención, control, mitigación y compensación propuestas en la manifestación de impacto ambiental del **"Combustibles Reciclados de Sonora"**.

4.- Se debe considerar la construcción y/o contratar fosas sépticas prefabricadas que cumpla con la norma oficial NOM-006-CNA-1997, de características tales que no permitan la contaminación del suelo y el acuífero, se debe dar mantenimiento periódico a estas instalaciones, empleando el producto como abono ó mejorador de suelos, solo cuando se pueda manejar sin riesgo para la salud humana o en su caso utilizar sanitarios portátiles con el propósito de evitar la contaminación.

5.-Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, y en su caso coordinarse con la autoridad del Municipal para la adecuación de un sitio para la disposición adecuada de residuos de acuerdo a la normatividad vigente.

a.- Los sólidos domésticos serán depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva. Deberá contarse con anuencia por escrito para la correcta recepción de este tipo de residuos por el organismo operador municipal. Lo anterior para conocer que no se compromete la capacidad de las instalaciones.

b.- Los residuos de manejo especial deberán ser manifestados ante la autoridad de su competencia, teniendo en sitio el resguardo de permiso, así como las bitácoras de control y movimientos de disposición que hagan verificable su cumplimiento.

c.- Los residuos de materiales que se utilicen para el montaje, la instalación, pruebas de equipo, tales como: contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, deben ser consideradas como residuos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, por lo que serán colectados y almacenados conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Manejo Integral de Residuos y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

Queda estrictamente prohibido a la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.:**

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

6.- Contaminar los arroyos y escurrimientos por la construcción y operación del **"Combustibles Reciclados de Sonora"** así como depositar cualquier tipo de desecho contaminante en cuerpos de agua y zonas aledañas, así como la quema de los mismos.

7.- Realizar el suministro de combustible a la maquinaria y equipo en sitios que cuenten con medidas de seguridad y equipos eficientes en el servicio, con el objeto de prevenir la contaminación del suelo y agua.

### II. ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCION

8.- Realizar el suministro de combustibles a la maquinaria y equipo en sitios que cuenten con medidas de seguridad y equipos eficientes en el servicio con el objeto de prevenir la contaminación del suelo y agua.

9.- Deberá realizar todas las medidas de mitigación propuestas en el estudio de impacto ambiental para esta etapa del proyecto **"Combustibles Reciclados de Sonora"**.

### III.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, debe:

10.- El área donde se almacene los aceites deberá contar con rigurosas medidas de seguridad de acuerdo a las medidas que aplican para este tipo de sustancias. El diseño de esta área considera la impermeabilización y doble contención para en caso de derrames de aceites.

11.- Se asignará un sitio dentro de las instalaciones para almacenar residuos peligrosos. El almacén de residuos peligrosos deberá contar con piso de cemento y cárcamos para colección de derrames o fugas, cerco de malla ciclónica y acceso controlado y cumplirá con las especificaciones que marca la Ley.

12.- Se preparará un plan de respuesta a derrames por combustibles, se capacitará periódicamente al personal operativo y se tendrán disponibles en las instalaciones de proceso, los materiales, equipo personal que se requiere en la atención de una emergencia. Esto deberá agregarse al Programa de Vigilancia Ambiental.

13.- Limpiar y restaurar los suelos o cuerpos de agua contaminados en caso de que ocurran derrames accidentales que contengan sustancias contaminantes, combustibles, lubricantes; para ello se deberá registrar y contratar a empresas autorizadas para el manejo de los residuos peligrosos que se generen, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

14.- Los camiones que transporten los materiales dentro del área del proyecto deberán de transitar a una velocidad moderada.

15.- El equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, debe estar en óptimas condiciones de operación, de tal manera que cumplan con lo establecido en las normas oficiales mexicanas: **NOM-041-SEMARNAT-1993, NOM-042-SEMARNAT-1993, NOM-043-SEMARNAT-1993, NOM-044-SEMARNAT-1993 y NOM-045-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustibles. Esto deberá agregarse al Programa de Vigilancia Ambiental.

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

16.- Queda estrictamente prohibido a la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** efectuar modificaciones y/o ampliación de las obras o actividades en el área del proyecto manifestadas, sin previa autorización correspondiente.

#### IV.- ABANDONO

17.- La empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** previo al término de la vida útil de operación de áreas del proyecto, debe presentar a esta Delegación el Programa de Abandono del Sitio, para que esta Secretaría lo valide y determine lo conducente. De igual forma deberá notificar a esta Secretaría en caso de que la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, en las etapas de operación, pretenda dar inicio a la restauración de áreas que ya no se utilizarán en el proyecto.

18.- La empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** debe retirar la basura ó residuos sólidos existentes en el predio, así como en sus inmediaciones y el depósito se llevará a cabo en el sitio que indique la autoridad local competente previamente acordada.

**OCTAVO.-** La empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, debe elaborar y presentar en original a la Delegación de la PROFEPA en el Estado, la información sobre el cumplimiento de los Términos y condicionantes que así lo ameriten en forma anual, con excepción de las condicionantes en las que de manera expresa se indique otra calendarización. Los informes podrán complementarse con anexos fotográficos, y enviar copia del documento y del acuse de recibo correspondiente a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, hasta la conclusión del proyecto.

**NOVENO.-** La empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, debe dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico de la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente en el Estado la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

**DÉCIMO.-** La presente autorización a favor de la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones contenidas en este documento, la empresa de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa deberá dar aviso por escrito a esta autoridad, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-009 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el promovente interesado en adquirir los derechos contenidos en la presente, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, para la realización del proyecto.

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta resolución se emite sin perjuicio de que la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, trámite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

**DÉCIMO TERCERO.-** La empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar, compensar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto, la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** es la única responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la construcción y operación del proyecto. Por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO CUARTO.-** La empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio o en terrenos aledaños al mismo, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

**DÉCIMO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular o revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

**DÉCIMO SEXTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercerán, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0335/07/2021  
Bitacora: 26/MP-0169/04/21  
Clave de Proyecto: 26SO2020ID037

Hermosillo, Sonora a 28 de julio del 2021

vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **COMBUSTIBLES RECICLADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**DÉCIMO SEPTIMO.-** notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

Lic. Teodoro Raúl Paz Padilla.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado, previa designación, firma el C. Teodoro Raúl Paz Padilla **Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial**"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA



<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis, en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

TRPP/JLVV

